



1821 Universidad de Buenos Aires

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Dictamen Comisión Evaluadora EX-2025-01039126- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de julio de 2025

Dictamen de Comisión Evaluadora Nro. 14

Vistas las actuaciones por las que se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA por COMPULSA ABREVIADA POR MONTO Nro. 012/25 para la Adquisición de diversas herramientas para campo y talleres de la FAUBA, según Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares del Pliego y con las funciones que le competen, esta Comisión Evaluadora emite el siguiente dictamen:

- 1) Surge del expediente (v. orden 38) que se ha cursado invitación a participar a las empresas: LUCIANO GUSTAVO BIANCHI (FERRETERÍAS LB), CHARITO S.R.L., DIEGO A. MORAL, POTAVEZ, JAVIER RODOLFO (FERRETERÍA AMEGHINO), 712 GROUP SAS, CHIALVO, SEBASTIÁN DANIEL (SANITARIOS CHIALVO), TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ (TARGAL REPUESTOS), FERRETERÍA INDUSTRIAL FUENTES HNOS. S.H. y que se envió el pliego a quienes lo habían solicitado.
- 2) Conforme surge del acta de apertura Nro. 16/25 obrante en el orden 48, se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por RILO, MARIANA MAGDALENA por un monto de \$ 3.358.490,00 (tres millones trescientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa

pesos), por TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ (TARGAL REPUESTOS) por un monto de \$ 6.189.645,00 (seis millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y cinco pesos); por CENTRALFER S.A. por un monto de \$ 10.263.993,00 (diez millones doscientos sesenta y tres mil novecientos noventa y tres pesos) y por GIL, WALTER PABLO (WPG ECOMMERCE) por un monto de \$ 6.638.370,00 (seis millones seiscientos treinta y ocho mil trescientos setenta pesos).

3) Al momento de evaluar las ofertas presentadas, esta Comisión advirtió que:

a) La empresa GIL, WALTER PABLO (WPG ECOMMERCE) no presenta la garantía de la oferta, por lo que se la desestima conforme a lo establecido en el Art. 77, inciso 4 del Código UBA-I-53-A.

b) La empresa TARTAGLINI, CARLOS JOSÉ (TARGAL REPUESTOS) manifiesta que “garantiza las herramientas eléctricas por 6 meses a partir de la recepción”, siendo que el Artículo 13 del pliego exige una garantía mínima de un (1) año, por lo que se desestiman las ofertas correspondientes a estos renglones.

4) Se requirió a la empresa CENTRALFER S.A. la subsanación y/o aclaración de su oferta, cuya respuesta obra a fojas 62. En la misma, la empresa manifiesta que “las herramientas manuales cuentan con 12 meses de garantía y las eléctricas con 6 meses”, cuando el artículo 13 del Pliego de Condiciones Particulares exige una garantía mínima de un (1) año para las herramientas eléctricas. En virtud de ello, se desestiman las ofertas correspondientes a dichos renglones.

5) Se le solicitó al requirente la revisión de las ofertas que cumplen con las condiciones legales, para evaluar si el precio se ajusta técnica y económicamente según el requerimiento y los precios de mercado. La respuesta queda documentada en el orden 63.

6) En atención a lo expuesto en los puntos precedentes y demás constancias de autos, se sugiere adjudicar los renglones conforme a lo establecido en el orden de mérito que obra en el acta que se agrega a continuación y forma parte del presente dictamen, por los montos allí indicados, siendo el total a adjudicar de \$8.043.801,00 (Ocho millones cuarenta y tres mil ochocientos un pesos).

7) Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones para continuación del trámite.

